



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415

“Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional”

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 24 de abril del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.**

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 023-2018-MPH/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 023-2018-MPH/A, la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara Feriado Local No Laborable para las Instituciones públicas y privadas, por la conmemorarse el 478° Aniversario de Fundación Española de Huamanga; y Dispone el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos, con la finalidad de incentivar los valores cívicos, promoviendo una cultura de identidad local;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, el Embanderamiento General del distrito de San Juan Bautista, en predios, viviendas y/o establecimientos, en conmemoración al 478° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentables, con la limpieza adecuada.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento del presente decreto y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de la página web institucional ([www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)